I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002036

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 11 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/939/2024; el Memorándum N°1000/209/2024 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°600/145/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el propósito fundamental del presente convenio se enmarca en un proceso de colaboración entre la Municipalidad de Cerrillos y el comercio, orientado a optimizar y fortalecer la actividad comercial local a través de la integración en la plataforma digital municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION**, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y **LUIS ANDRES HERRERA ROJAS E.I.R.L**, R.U.T. N° [redacted] representada por don **Luis Herrera**, cuyo objetivo es optimizar y fortalecer la actividad comercial local a través de la integración den la plataforma digital municipal, permitiendo al comercio a ofrecer descuentos, promociones y beneficios exclusivos a los residentes de Cerrillos mediante la aplicación municipal, cuyos derechos, obligaciones y condiciones se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

2. El texto del referido Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 5 clausulas.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002036

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

LFR/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
EMPRESA
Página Web

1.

CONVENIO DE COLABORACIÒN

Entre, Ilustre Municipalidad de Cerrillos RUT 69.255.000-5, representada por la Sra. Lorena Leonor Facuse Rojas, en su calidad de alcaldesa, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo 120, Cerrillos, Santiago, Chile, en adelante "La Municipalidad", y Farmacias Herrera, representado por don(ña) Luis Herrera, con RUT [redacted], y domicilio en [redacted] en adelante "El Comercio", celebran el presente Convenio de colaboración, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1. Objeto del Convenio

El propósito fundamental del presente convenio se enmarca en un proceso de colaboración entre la Municipalidad de Cerrillos y el comercio, orientado a optimizar y fortalecer la actividad comercial local a través de la integración en la plataforma digital municipal. Su objetivo principal es permitir al comercio a ofrecer descuentos, promociones y beneficios exclusivos a los residentes de Cerrillos mediante la aplicación municipal.

Este acuerdo facilita al comercio la oportunidad de mejorar su visibilidad en el mercado local y aumentar sus ventas mediante una presencia destacada en la aplicación móvil municipal. A través de esta plataforma, el comercio puede gestionar y actualizar sus ofertas de manera eficiente, acceder a análisis del rendimiento de las promociones y participar en iniciativas de marketing colectivas organizadas por el municipio.

Además de impulsar las ventas y la lealtad del cliente, este convenio busca fomentar la economía local al dirigir el flujo de ingresos hacia los negocios establecidos en la comuna de Cerrillos.

Luis Herrera
Rut: 15.975.154-6
Químico Farmacéutico

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para garantizar la transparencia y la autenticidad en la aplicación de descuentos, se implementa un sistema de verificación mediante una tarjeta virtual de vecino que contará con un código QR único. Esta medida no solo simplifica el proceso de validación de descuentos para el comercio, sino que también mejora la experiencia del usuario final al proporcionar un mecanismo claro y seguro para la obtención de beneficios.

2. Derechos y Obligaciones

Las Partes se obligan a prestar cooperación, a fin de tener la disposición necesaria para materializar un convenio que derive en beneficiar a los y las vecinas de la comuna.

Las Partes se obligan a llevar a cabo tratativas de buena fe y que harán sus mejores esfuerzos para celebrar un Convenio, de forma tal que, se pueda dar respuesta oportuna a las necesidades recíprocas de las mismas, en miras al mayor beneficio posible para los vecinos de la comuna.

Derechos del Comercio Asociado:

a) A acceder y utilizar la plataforma digital proporcionada por la App Municipal de Cerrillos para la promoción y gestión de sus ofertas de descuentos y promociones.
b) A publicar descuentos, promociones y beneficios exclusivos a través de la aplicación móvil Municipal, en conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la normativa vigente en Chile.
c) A que la información personal de los usuarios recogida a través de la plataforma sea tratada conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 20.575 sobre Protección de Datos Personales.
d) A recibir informes y análisis sobre el rendimiento de las promociones y la interacción de los usuarios con las ofertas publicadas, facilitando la toma de decisiones estratégicas.
e) A la protección de sus derechos de propiedad intelectual sobre el contenido creado y publicado en la plataforma, de acuerdo con la legislación chilena vigente en materia de derechos de autor y propiedad industrial.
f) A revisar y actualizar las ofertas y promociones publicadas en cualquier momento, garantizando su veracidad y cumplimiento con las condiciones acordadas.

DIRECCIÓN

Obligaciones del Comercio Asociado:

a) A cumplir con todas las disposiciones legales y normativas aplicables en Chile, incluyendo normas tributarias, laborales, de protección al consumidor y de publicidad.
b) A proporcionar información verídica, completa y actualizada sobre los descuentos, promociones y beneficios ofrecidos a través de la plataforma, evitando prácticas engañosas o fraudulentas o actuando de mala fe.
c) Obligación de mantener la confidencialidad y seguridad de la información recibida de los usuarios en el contexto de la utilización de la plataforma, en cumplimiento con las normativas de protección de datos personales.
d) A mantener altos estándares de calidad en los productos y servicios ofrecidos, asegurando que cumplan con las expectativas generadas por las promociones publicadas en la plataforma municipal.
e) A colaborar activamente con el municipio de Cerrillos en la ejecución de actividades promocionales, eventos especiales y campañas de marketing destinadas a fortalecer el comercio local y mejorar la experiencia del usuario.
f) Eventualmente, de existir obligación de abonar comisiones y/o cuotas previamente notificadas y establecidas por el municipio por campañas de marketing o promoción por y para la plataforma municipal.

Derechos de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos:

a) La Ilustre municipalidad de Cerrillos tiene el derecho exclusivo de administrar y operar la plataforma digital que soporta tanto la aplicación móvil y en consecuencia el módulo de descuentos y promociones de acuerdo con las disposiciones técnicas y de seguridad establecidas por la normativa chilena.
b) A promover y difundir las ofertas, descuentos y promociones ofrecidas por los comercios asociados a través de los medios de comunicación interna y digitales municipales, como parte de su función de promoción económica local.
c) A gestionar y proteger la información personal de los usuarios de la plataforma de acuerdo con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N° 20.575 sobre Protección de Datos Personales.
d) A utilizar y analizar los datos generados por la interacción de los usuarios con las ofertas y promociones publicadas en la plataforma, respetando los principios de confidencialidad de datos personales.
e) A establecer y hacer cumplir las políticas y normativas necesarias para regular la operación y uso de la plataforma por parte de los comercios asociados, asegurando el cumplimiento de las leyes chilenas aplicables.

Luis Herrera
Rut: 15.975.154-6
Químico Farmacéutico

DIRECCIÓN

f) A fiscalizar y supervisar las actividades comerciales y promocionales llevadas a cabo en la plataforma móvil municipal, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio y las normativas vigentes.

Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos:

a) De garantizar la disponibilidad y seguridad de la plataforma digital, implementando medidas adecuadas de protección de datos y seguridad informática.
b) A proporcionar información transparente y verídica sobre las ofertas, descuentos y promociones publicadas en la plataforma móvil, asegurando que sean precisas y cumplan con las condiciones acordadas con los comercios asociados.
c) A respetar y resguardar la privacidad de los datos personales de los usuarios recogidos a través de la plataforma, adoptando medidas para su adecuado tratamiento y protección conforme a la legislación vigente.
d) A ofrecer soporte técnico y asistencia adecuada a los comercios asociados en relación con el uso y funcionamiento de la plataforma, facilitando la correcta implementación de las promociones y la resolución de incidencias técnicas.
e) A cumplir con todas las leyes, reglamentos y normativas vigentes en Chile relacionadas con la gestión de plataformas digitales, protección de datos personales, comercio electrónico y promoción económica local.
f) De colaborar activamente con los comercios asociados y otras entidades públicas o privadas para promover el desarrollo económico local y mejorar la experiencia de los usuarios en la aplicación móvil.

4. Duración del Convenio

La suscripción del convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y los comercios asociados para la participación en el módulo de Descuentos y Promociones de la aplicación móvil municipal se establece por un período definido de acuerdo con las siguientes consideraciones.

El convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2024. Al término de este período, el convenio podrá renovarse automáticamente por periodos adicionales de 12 meses, a menos que alguna de las partes notifique por escrito su intención de no renovar con al menos 30 días de antelación al vencimiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar modificaciones al convenio mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Luis Herrera
Rut 15.975.154-6
Químico Farmacéutico

DIRECCIÓN JURÍDICA

Asimismo, el convenio podrá ser terminado anticipadamente por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente documento, previa notificación por escrito con 30 dias de antelación.

La Municipalidad podrá dar por terminado el convenio si el comercio no cumple con las normativas legales aplicables, no proporciona información verídica o incurre en malas prácticas comerciales y/o fraudulentas. Del mismo modo, el comercio podrá solicitar la terminación si la municipalidad de Cerrillos no cumple con las obligaciones de proporcionar soporte técnico adecuado, asegurar la disponibilidad de la plataforma digital o mantener la confidencialidad de los datos personales de los usuarios.

En caso de terminación del convenio, se acuerda que tras la terminación, ambas partes colaborarán para la transición ordenada de las operaciones y la cesión de la información necesaria para asegurar la continuidad en la prestación de servicios a los usuarios.

Este Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Chile. Cualquier disputa o controversia derivada de este Convenio será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago.

5. Suscripción

Este documento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del comercio.

Firmado en Cerrillos, el 13 de agosto de 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte.

La personería de Doña Lorena Leonor Facuse Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la sentencia de calificación y proclamación del primer tribunal electoral de la región metropolitana con fecha 28 de junio 2021.

La personería de Don(ña) Luis Herrera Rojas para representar a Farmacias Herrera, consta en estatuto de fecha 12 Noviembre 2022

Farmacias Herrera

[redacted]

Luis Herrera Rojas

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

[redacted]

Lorena Facuse Rojas

DIRECCIÓN JURIDICA